

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION**INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE TOLEDO**

Don Régulo Alonso Ferreras, Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Toledo, por la presente hace saber a los interesados comprendidos en la relación que a continuación se inserta que, ante la imposibilidad de comunicarles las resoluciones, por ausencia o paradero desconocido, se les notifican de acuerdo con lo dispuesto en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), y se les comunica que en el término de un mes, contado a partir del día siguiente al de esta publicación, podrán presentar recurso de alzada ante el Director General de Trabajo. Igualmente, se les comunica que el expediente podrá ser examinado en las oficinas de esta Inspección Provincial de Trabajo, en Bajada de Castilla-La Mancha, número 5, Toledo.

Interesado: Marco Antonio Becerra Martín.

Domicilio: Avenida de Grecia, 20.

Localidad: 45122-Argés (Toledo).

Acta número: I452009000052422.

Sanción: Confirmar la sanción propuesta en el acta Extinción de la prestación o subsidio por desempleo desde el 23 de mayo de 2008 y reintegro de las cantidades, en su caso, indebidamente percibidas.

Interesado: José Antonio Pintado Mota.

Domicilio: Calle Tejeros, número 15.

Localidad: 45800-Quintanar de la Orden (Toledo).

Acta número: I452009000063839.

Sanción: Confirmar la sanción propuesta en el acta Extinción de la prestación o subsidio por desempleo desde el 1 de noviembre de 2008 y reintegro de las cantidades, en su caso, indebidamente percibidas.

Asimismo se confirma la sanción accesoria consistente en la exclusión del derecho a percibir cualquier prestación económica y, en su caso, ayuda por fomento de empleo durante un año.

Asimismo se confirma la sanción accesoria consistente en la exclusión del derecho a participar durante este periodo en acciones formativas en materia de formación profesional ocupacional y continua durante un año.

Toledo 24 de noviembre de 2009.-El Secretario General, Régulo Alonso Ferreras.

N.º I.-12556